en Tacubaya el 19 de Junio de 1867.—Recibido en Potosí á las 9 horas 25 minutos de la noche el 20 de Junio.

«C. Presidente:—Ruego á vd. concederme el cadáver de Maximiliano, para conducirlo á Europa.—Baron de Lago.»

«Telégrama.—San Luis Potosí, Junio 20 de 1867.—Á las 10 y 15 minutos de la noche.—Al Sr. Baron de Lago.—Tacubaya.—El Sr. Presidente de la República ha acordado diga á vd. en respuesta á su telégrama de ayer, recibido en la noche de hoy, que por motivos graves no se puede conceder á vd. que disponga del cadáver de Maximiliano.—S. Lerdo de Tejada.»

«San Luis Potosí, Junio 29 de 1867.—Señor: El príncipe prisionero de Querétaro, la víspera de su muerte, ha expresado en una carta, firmada de su mano y dirigida al Sr. general Escobedo, el deseo de que sus restos mortales nos fueran confiados á mí y al Dr. Samuel Basch, médico del difunto, á fin de que el Sr. Basch acompañe el cuerpo á Europa, y yo me encargue de hacer embalsamar el cadáver, así como de todo lo que concierne á su traslacion á Europa.

«Conforme á la voluntad del finado príncipe, que me ha expresado verbalmente, la traslacion de sus restos debe hacerse sin ninguna ostentacion, y de manera que se evite cuidadosamente todo lo que pudiera excitar demostracion, ó aun la sola curiosidad pública.

«Reiterando, en consecuencia, la demanda que he tenido el honor de exponer á S. E., de servirse hacer dar las órdenes necesarias para que los restos mortales me sean confiados, me conformaria de buena voluntad con los deseos que pudieran existir, relativamente á la traslacion del cuerpo hasta la costa, y á bordo de uno de los navíos de la marina austriaca estacionados en Veracruz.

«Aprovecho esta ocasion, para repetir á V. E. las protestas de mi alta consideracion.—A. V. Magnus.—Exmo. Sr. D. Sebastian Lerdo de Tejada.»

«San Luis Potosí, Junio 30 de 1867.—Al Señor Baron A. V. Magnus, etc. etc.—Señor: He recibido la comunicacion que se sirvió vd. dirigirme ayer, acerca de que el Archiduque Fernando Maximiliano de Hapsburgo, en la víspera de su muerte, expresó el deseo de que sus restos mortales fuesen confiados á vd. y al doctor Samuel Basch, para trasladarlos á Europa.

«Segun he tenido la honra de manifestar á vd. antes, el Gobierno de la República cree, que por varias consideraciones, no puede permitir que los restos mortales del Archiduque sean llevados á Europa.

«Por este motivo, tengo el sentimiento de contestar á vd., que el Gobierno no puede dictar las órdenes que vd. ha deseado con aquel fin.

«Aprovecho esta ocasion para repetir á vd., Señor Baron, que soy su muy respetuoso y obediente servidor.—S. Lerdo de Tejada.»

«C. Lerdo de Tejada, Ministro de Gobernacion y de Relaciones exteriores.

«El que abajo firma, con el respeto debido, tiene la honra de hacer presente ante vd., ciudadano Ministro, que:

«Como médico particular del finado Archiduque Maximiliano, he sido encargado por él de llevar su cadáver á Europa, con el objeto de entregarlo á su familia.

«Que tal haya sido su voluntad, resulta, tanto de la carta firmada por él mismo, que en fecha 16 de Junio próximo pasado dirigió á D. Cárlos Rubio en Querétaro, y cuya copia tengo la honra de adjuntar (sub A), cuanto tambien de la del dia 18 del mismo mes, cuyo original se halla en poder del ciudadano general Escobedo, como es manifiesto de la carta del ciudadano coronel Ricardo Villanueva que (sub B) se halla aquí adjunta.

«El cumplimiento de esta órden, lo considero como un deber sagrado, y me atrevo en su desempeño á suplicar á vd., ciudadano Ministro, tenga á bien mandar que el mencionado cadáver me sea entregado, apoyando esta mi solicitud con el hecho de que por órden superior, los cadáveres de sus dos compañeros de infortunio han sido entregados á sus familias, y que jamas, y en ningun tiempo, el Supremo Gobierno se habia negado á entregar algun cadáver á los deudos que lo pidieren.

«Suplico, por fin, se digne contestar á esta mi respetuosa solicitud, cualquiera que fuera la respuesta, para que, regresando á mi tierra, pueda justificarme delante de la familia del finado Archiduque, de haber por mi parte hecho todo lo que podia, para conseguir la extradicion del cadáver de que se trata.

«En lo que recibirá favor de vd., el mas respetuoso y S. S.—Dr. Samuel Basch.—C. Ministro.

«México, Julio 27 de 1867.»

«Ministerio de Relaciones exteriores y Gobernacion.—Departamento de Gobernacion.—Seccion 1.ª—En vista de la peticion de vd., fecha de anteayer, para que se le permita llevar á Europa los restos mortales del Archiduque Maximiliano, ha resuelto el C. Presidente

de la República, que por varias y graves consideraciones, no se puede acceder á la peticion.

«Independencia y libertad. México, Julio 29 de 1867.—Lerdo de Tejada.—Al Sr. Dr. Samuel Basch.»

Estaba ya impreso el Memorandum sobre el proceso, y la defensa que sigue, cuando llegó el Sr. Vicealmirante. Este incidente detuvo la publicacion, para dar como apéndice alguna noticia sobre el resultado de la mision del Sr. Tegetthoff.

Solo faltan para llenarse, formalidades que no presentan mas dificultad, acaso, que la del tiempo. Este es el único agente que imperturbable camina, y será cuestion de pocos dias, sin duda, que la familia del Archiduque vea llegar al sepulcro de sus mayores, los restos inanimados de un príncipe desgraciado.

Al visitar ese sepulcro, sea cual fuere el epitafio consagrado á su memoria, la del lector le recordará el lugar en que nació, y el punto en que murió el príncipe Maximiliano. Miles de leguas lo separaron de su país, de los suyos, del puesto que sus antepasados le conquistaron. A la presencia de esa tumba, recogido el vuelo de las pasiones y de los cálculos políticos, no puede menos que desprenderse esta consideracion.—El destino del hombre y su fin, son un misterio que cubre con su negro manto el porvenir de los reyes como el de la humanidad entera. No cabe prevision en el futuro del hombre: la Providencia dictó esta ley, y esa impenetrable oscuridad debe detener nuestros pasos, cuando no los guíe la justicia en la vida, para no caer en ese caos adonde no llega la luz de la eternidad, adonde no alcanza la absolucion del Tribunal que, infalible, ha de juzgar nuestras acciones.

México, Setiembre de 1867.

Mariano Riva Palacio. Rafael Martinez de la Torre.

DEFENSA

DEL ARCHIDUQUE DE AUSTRIA

POR LOS CC. LICS.

JESUS MARÍA VAZQUEZ Y EULALIO MARÍA ORTEGA,

EN EL PROCESO QUE SE LE FORMÓ EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO.

FONDO HISTORICO
RICARDO COVARRUBIAS